



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Febrero 14 de 1987

4636

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del EXPEDIENTE PRINCIPAL NUMERO 302/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los CC. Lics. Víctor Manuel Guzmán Thomas y José Manuel Guzmán Vidal, Endosatarios en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de Roberto Martínez de Escobar y Nery Ochoa de Martínez, con fecha dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice:

"UNICO. Como lo solicita el licenciado Víctor Manuel Guzmán Thomas y con fundamento en lo dispuesto por el ARTICULO 1411 del CODIGO DE COMERCIO y 543, 549, 561 IN FINE del de PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor aplicado supletoriamente al citado con anterioridad, sáquese a Publica Subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el Predio Urbano valuado por el Perito de la parte actora ingeniero George Arturo Pagola del Valle que a continuación se describe, con rebaja del Veinte por Ciento:

PREDIO URBANO ubicado en Calle Antonio Rullán Ferrer, anteriormente Calle Mayito, de la Colonia Mayito de esta Ciudad de forma regular y con las medidas y colindancias siguientes: NORTE, Seis Metros con Calle Antonio Rullán Ferrer; SUROESTE, Seis Metros con pro-

piedad de la C. Francisca López de Vázquez; SURESTE, Veinticinco Metros con propiedad de la C. Dorgia Cruz el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el NUMERO 2071 del LIBRO GENERAL DE ENTRADAS a FOLIO 4566 al 4569 del LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 103, quedando afectado por dicho contrato el PREDIO NUMERO 45584, FOLIO 184, VOL. 177; que el mencionado Predio tiene un valor pericial de \$13'700,000.00 (Trece Millones Setecientos Mil Pesos, Cero Centavos M.N.), por lo que servirá de base para el Remate del mismo la cantidad de Diez Millones Novecientos Sesenta Mil Pesos, 100/M.N., o sea la cantidad resultante de la que debió servir como base para el Remate en Primera Almoneda menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda, siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras de dicha cantidad, en el que se encuentra construida una casa habitación de dos pisos que compone cada uno un departamento para casa habitación.

Se hace saber a los licitadores que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos, al Diez por Ciento del valor del citado inmueble.

Como lo previene el ARTICULO 1411 ya citado del CODIGO DE COMERCIO, anúnciese por tres veces

dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores".

Y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto, a los veintiséis días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab.,
enero 26 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

1-23

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

En el EXPEDIENTE LABORAL NUM. 147/985, formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. Jorge Reyes Zurita, en contra del C. Raymundo Ramiro Niño, se ordena el Remate en Primera Almoneda del bien embargado en este negocio y se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, siendo el siguiente bien:

UN AUTOMOVIL marca Dodge Magnum, color rojo, con placas de circulación XZP-872, del Estado de Ta-

maulipas, con Registro Federal de Automóviles Núm. 7126270, cuyo valor total según avalúo practicado es la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), siendo Postura Legal la que cubra las Dos Terceras Partes del citado valor. SE CONVOCAN POSTORES y se cita a presuntos acreedores.

Villahermosa, Tabasco, a
cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA

LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
EN EL ESTADO.

Lic. Ciro Carrera Ascencio

EL SECRETARIO GENERAL

Lic. José Jerónimo Hernández

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PARAISO, TABASCO.

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 389/986, relativo a Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por Arnulfo Quiróz Aparicio, con fecha siete de noviembre del año en curso, se dictó un Auto del tenor siguiente:

"Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco. Noviembre siete de mil novecientos ochenta y seis. 1.º. Por presentado el C. Arnulfo Quiróz Aparicio, señalando como domicilio para oír y recibir las citas y notificaciones en el No. 105 de la Calle M. Lerdo de Tejada de esta Ciudad y autorizando para oír y recibir las en su nombre y presentación al C. Lic. Antenor Salazar Pinto, al Pasante de Derecho Lázaro Quiroga López, al Estudiante de Derecho José Luis Valencia Castillo, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el Predio Rústico ubicado en la Ranchería NICOLAS BRAVO de este Municipio, constante de una superficie de 132.00-00 Has., con las colindancias siguientes: AL NORTE, con Ejido ORIENTE, Ejido LIC. FRANCISCO TRUJILLO GURRIA y José Mariano García; al SUR, con Rubén Quiróz; al ESTE, con José Mariano García y al OESTE, con Terreno Baldío, acompañando a su promo-

ción la Escritura Pública Número 1625 pasada ante la fe del C. Lic. Eduardo A. Méndez Gómez, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Segundo Partido Judicial del Estado, en funciones del Notario Público por Receptoría, que contiene Protocolización de la Sentencia dictada en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 26/976 relativo al Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, que promovió para acreditar la posesión que tiene sobre el Predio objeto de esta Diligencia.

2.º. Asimismo se le tiene ofreciendo la Testimonial a cargo de los señores José Mendoza Mendoza, Asunción Rodríguez Alejandro, Manuel Romero Martínez y Ramón Alejandro Rodríguez, apoyándose en los ARTICULOS 904, 905, 907, 908 y demás relativos aplicables del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES y 2932, 2933 del CODIGO CIVIL, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado.

3.º. Desele entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; formese Expediente por duplicado, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público adserito.

4.º. A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecida por el promovente con citación del Ministerio Públi-

co, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes; publíquese este auto por medio de edictos que se fijarán en los lugares acostumbrados así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por dos veces cada tercer día.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaría de Acuerdos. C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Dov fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez.

1-2

DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE

LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LUCIA CONTRERAS LOPEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 150/986, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por Miguel Jiménez de la Cruz en contra de Lucia Contreras López, con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis. VISTO el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaría, SE ACUERDA:

1.º. Como lo solicita el promovente y con base en el cómputo formulado por la Secretaría que obra a FOJAS Cincuenta y Cinco y con fundamento en lo dispuesto por los ARTICULOS 616 y 617 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES vigente en el Estado, se declara en rebeldía a la demandada Lucia Contreras López, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efecto las notificaciones de este

Auto por los Estrados del Juzgado, así como las subsecuentes, aun las de carácter personal.

2.º. Se ordena abrir a pruebas el presente Juicio con apoyo en lo dispuesto por el ARTICULO 618 de la LEY ADJETIVA antes invocada; publíquese este Acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expidándose los edictos correspondientes para su publicación.

3.º. En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en su escrito de fecha dieciocho de julio del año actual, dígame que se tomarán en cuenta en su oportunidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles y rúbricas. Este Acuerdo se publicó en la Lista del día veintuno del mes de agosto de mil novecientos ochenta y

seis. Con una firma ilegible".

Lo que se publicará por dos veces de dos en dos días en el Periódico Oficial del Estado en Vía de Notificación a la demandada conforme lo ordena el ARTICULO 618 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor en el Estado. Expido el presente a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz.

1-2

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Ante este Juzgado se radicó el EXPEDIENTE NUMERO 67/986, por lo que se denuncia el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO de los extintos Leopoldo Hernández Hernández y Juliana Chabli Véliz quienes fallecieron en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día doce de octubre de mil novecientos ochenta y nueve y veinticinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, respectivamente, con edades de sesenta y cinco años, de Nacionalidad Mexicana, con Estado Civil Casado y Viuda, siendo los padres de la segunda Armando Chabli y Sotera Véliz y quienes reclaman la herencia son: Mercedes, María Carlota y Francisca Chabli Méndez.

Lo que se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS COMPUTABLES.

Se ordena fijar en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, avisos anunciando el fallecimiento de los autores de la herencia, para los efectos que se mencionan, de conformidad con el ARTICULO 784 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES vigente en el Estado, así como su publicación en el Diario Oficial del Estado por dos veces de diez en diez días en virtud de que el bien hereditario excede de cinco mil pesos.

Expido el presente Aviso a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Carlos Edén Ramírez Carballo

2
(10 en 10)

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

El señor Querubín Sánchez Hernández promovió Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el NUMERO 251/986, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos, por Auto de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis, respecto de la posesión y pleno dominio, que en calidad de dueño ejerce sobre dos Fracciones de Predios Rústicos ubicados en la Ranchería PLATANO Y CACAO perteneciente a este Municipio del Centro, constante de una superficie de 11-24-28 hectáreas (Once Hectáreas Veinticuatro Areas y Veintiocho Centiáreas) y 11-00-00 (Once Hectáreas), respectivamente, localizados en su orden, dentro de las me-

didadas y linderos siguientes:

Primer Predio: NORTE, actualmente con el señor Mario Salazar; al SUR, actualmente con los señores Mario Salazar y Rubén Morales Martínez; ESTE, con propiedad del mismo señor Mario Salazar y OESTE, con el Camino Vecinal que conduce a Cunduacán y Josefa Almeida Sánchez y Román Sánchez.

Segundo Predio: Al NORTE, colinda con el Arroyo denominado PLATANO; al SUR, actualmente con propiedad del señor Ramón Sánchez Sánchez; al ESTE, con propiedad del licenciado Jesús Torpey Andrade y Joel Hernández de Dios y al OESTE, con el Predio del señor Mario Salazar.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, y en cumplimiento a lo dispuesto por el ARTICULO 2932 del CODIGO CIVIL en vigor, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

3

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO.

Comalcalco, Tab., a
4 de diciembre de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Soli-
citud por el Sr. David Alcudia Castillo, Venerable Ma-
estro de la Resp. Logia Simb. Lic. Benito Juárez G. No. 7
Or. Tecolutilla, para que este H. Ayuntamiento, le enaje-
ne un solar ubicado en la Villa de Tecolutilla de este Mu-
nicipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que
a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 4 de diciembre de 1986, mil no-
vecientos ochenta y seis. Por presentado el Sr. David Al-
cudia Castillo, Venerable Maestro de la Resp. Logia
Simb. Lic. Benito Juárez G. No. 7 Or. Tecolutilla, con su
escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayunta-
miento autorización para enajenar un Predio Municipal
en favor de la Resp. Logia Sim. Lic. Benito Juárez G. No.
7 Or. Tecolutilla, con una superficie de: 437.84 M2.
(Cuatrocientos Treinta y Siete Metros con Ochenta y
Cuatro Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubica-

do en el Fundo Legal de la Villa de Tecolutilla de este Mu-
nicipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al
NORTE, 30.60 Mts. (Treinta Metros con Sesenta
Centímetros), con el Sr. Heberto Sánchez; al SUR, 26.60
Mts. (Veintiséis Metros con Sesenta Centímetros), con
José Domínguez; al ESTE, 15.70 Mts. (Quince Metros con
Setenta Centímetros), con la Calle V. Guerrero y al OES-
TE, 11.70 y 2.61 Mts., con los Sres. Salomón Jiménez y Je-
sús de la Cruz. Formese Expediente y publíquese esta
Solicitud para conocimiento del público en general, por
Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en
el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipa-
les y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto
en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, conce-
diéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la
fecha de la última publicación del Edicto, para que se
comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el

aptes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C.
Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C.
Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H.
Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante que da
fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTA-
MIENTO
Lic. Fernando Arellano Escalante

3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Maria Antonia Aguilar Alvarado, mayor de edad,
con domicilio en la Calle Anacleto Canabal No. 109 Inter-
rior de la Col. 10. de Mayo de esta Ciudad, se ha presenta-
do a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que
presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubi-
cado en el domicilio antes mencionado, constante de una
superficie de 100.00 M2., con las siguientes medidas y co-
lindancias: Al NORTE, 10.00 Mts., con Callejón de Acce-
so; al SUR, 10.00 Mts., con Luis Arellano; al ESTE, 10.00
Mts., con Andrés López Pérez y al OESTE, 10.00 Mts.,
con Antonio López Vidal, lo que se hace del conocimiento

del público en general, para que el que se considere con
derecho sobre el Predio se presente en un TERMINO DE
30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de
tres en tres días por tres veces consecutivas en el Pe-
riódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y
en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el
Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

Villahermosa, Tab., a
28 de enero de 1987

2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del EXPEDIENTE PRINCIPAL NUMERO 222/982, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. Lic. Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.A., Sucursal Villahermosa, Tabasco, en contra de los CC. Francisco Herrerías Ruiz y María Estherla Carranza Yañez de Herrerías, con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo cuyos puntos segundo, tercero dicen:

"SEGUNDO: Como lo solicita el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez y con fundamento en lo dispuesto por los ARTICULOS 1,410, 1,411 y aplicables del CODIGO DE COMERCIO y los NUMERALES 543, 549 y relativos del de PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor aplicado supletoriamente al de COMERCIO, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor el Predio Rústico valuado por el Perito Común, Ing. Ezequiel F. Cortés Hubner, que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería BLASILLO SEGUNDA SECCION, Huimanguillo, Tabasco, forma irregular, plano, cerca de alambre de púas, con corral y manga de postera amargoso, con una superficie de Ciento Veintiocho Hectáreas, Ochenta y Siete Areas y Dieciséis Centiáreas, con las siguientes colindancias: Al NORTE, con Arroyo Chicozapote; al SUR, con Camino Vecinal (Benito Juárez-La Venta); al ESTE, con Arroyo

Chicozapote y al OESTE, con el señor Antonio Carranza Yañez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el NUMERO 321 Predio 9087, FOLIO 47 VOLUMEN 33, que dicho Predio tiene un valor comercial de \$10'309,728.00 (Diez Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Veintiocho Pesos, Cero Centavos M.N.) según peritaje, por lo que dicha cantidad servirá de base para el Remate; es Postura Legal la cantidad de \$6'873,152.00 (Seis Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Dos Pesos, Cero Centavos), o sea las Dos Terceras Partes de la cantidad que sirvió de avalúo a dicho Predio, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual por lo menos, al Diez por Ciento del valor del citado inmueble.

TERCERO: Toda vez que el Predio sujeto a Remate se encuentra en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el ARTICULO 551 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor aplicado supletoriamente al de COMERCIO, anúnciese por tres veces dentro de nueve días más cuatro en razón de la distancia, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos del lugar en que está ubicado el bien inmueble. Al efecto, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de la Jurisdicción de Huiman-

guillo, Tabasco, con fundamento en el ARTICULO 1071 del CODIGO DE COMERCIO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a dar cumplimiento a lo anterior, para solicitar postores, entendidos éstos que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS"

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, más cuatro en razón de la distancia, expido el presente Edicto a los diez días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab.
enero 10 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

3

DIVORCIO NECESARIO

C. MAGDALENA LANESTOSA MAGLEONY
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 620/986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Hernán Sánchez Ulin en contra de Magdalena Lanestosa Magleony, con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado Hernán Sánchez Ulin con su escrito de cuenta, en el que exhibe certificado de domicilio ignorado, expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, acta debidamente certificada de matrimonio habido entre Hernán Sánchez Ulin y Magdalena Lanestosa Magleony y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil y en contra de Magdalena Lanestosa Magleony, quien es de domicilio ignorado, DIVORCIO NECESARIO en los términos de su escrito de referencia. Con fundamento en los NUMERALES 266, 267 VIII de la LEGISLACION SUSTANTIVA CIVIL en vigencia; 1, 44, 155 FRACCION XII, 254, 255, 284 y relativos de la LEY ADJETIVA, ambas vi-

gentes en nuestra Entidad Federativa, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese Expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Apareciendo que la demandada Magdalena Lanestosa Magleony, es de domicilio ignorado, según constancia signada por Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata C.G.P.H. en calidad de Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, en base a lo estipulado por el NUMERAL 121, FRACCION II del CODIGO PROCESAL CIVIL en vigencia, hágasele la notificación por edictos, que deberán insertarse al Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que deberá comparecer ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS que empezará a correr a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo. Hágasele de su conocimiento que vencido dicho lapso, empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para hacer su contestación de la referida demanda.

Se tiene a la parte actora Hernán Sánchez Ulin señalando como domicilio para oír y recibir citas y notifica-

ciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 5 de Mayo Número 415-B de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba la ciudadana Pasante de Derecho Gladys García de Ladrón de Guevara.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveí, manda y firma, el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, José Antonio Jiménez Pérez, que certifica y da fe. Dos firmas. Rúbricas".

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y en Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los catorce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

José Antonio Jiménez Pérez

2-3

NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO

CC. GUILLERMO, HORTENCIA, MARIA DEL CARMEN, WENSESLAO, CLAUDIO, ROSA AURORA, ANDRES, EUNICE, JOSE, MARIA ESTHER BRICEÑO MOLLINEDO Y MANUEL ERICEÑO LOPEZ, MARIA LOURDES GALAN VIUDA DE BRICEÑO Y LOURDES BRICEÑO GALAN Y EN CONTRA DEL SEÑOR PASCACIO CORDOVA JIMENEZ.

EN DONDE SE ENCUENTREN:

Se hace de sus conocimientos que en el EXPEDIENTE NUMERO 77/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, promovido por Macedonio Acuña Ramos, en contra de los señores Guillermo Briceño Mollinedo, Manuel Briceño López, Hortencia Briceño Mollinedo, María del Carmen Briceño Mollinedo, Wenseslao Briceño Mollinedo, Claudio Briceño Mollinedo, Rosa Aurora Briceño Mollinedo, Eunice Briceño Mollinedo, José Briceño Mollinedo María Esther Briceño Mollinedo, María Lourdes Galán Viuda de Briceño y Lourdes Briceño Galán y en contra del señor Pascacio Córdova Jiménez, con fecha veinticuatro de enero del presente año se dictó un Auto que a lo conducente dice como sigue:

"Juzgado Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco. A veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete, VISTO el contenido de la Razón Secretarial SE ACUERDA:

Agréguese a sus autos el escrito firmado por el señor Macedonio Acuña Ramos, actor de este Juicio, para

que obre como corresponde.

Como lo solicita el promovente y tomando en consideración que los demandados de este Juicio señores Guillermo Briceño Mollinedo, Manuel Briceño López, Hortencia Briceño Mollinedo, María del Carmen Briceño Mollinedo, Wenseslao Briceño Mollinedo, Claudio Briceño Mollinedo, Rosa Aurora Briceño Mollinedo, Andrés Briceño Mollinedo, Eunice Briceño Mollinedo, José Briceño Mollinedo, María Esther Briceño Mollinedo, María Lourdes Galán Viuda de Briceño, Lourdes Briceño Galán y Pascacio Córdova Jiménez, fueron declarados en rebeldía. Con fundamento en el ARTICULO 616 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en lo adelante recaigan en este Juicio, les surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.

De conformidad con lo que dispone el ARTICULO 618 del citado ORDENAMIENTO LEGAL, publíquese este Acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en consecuencia con el NUMERAL 284 del Código de la Materia el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES

empezará a contar a partir de la última fecha de la publicación de los edictos, debiendo hacer la Secretaría el cómputo respectivo.

Notifíquese por Estrados y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Emiliano Montiel Olán, Secretario Habilitado que certifica. Doy fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete. Doy fe.

EL SECRETARIO HABILITADO

Emilio Montiel Olán.

2

NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

C. DELIO ALAMILLA LOPEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 170/983, relativo al Juicio Ordinario de NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA con Otorgamiento y Firma de Escritura de Compraventa, promovido por el señor Angel Cabrera Vidal, en contra de Usted, se dictó Sentencia Definitiva que en los puntos resolutivos dice:

"PRIMERO. No ha procedido la demanda en este Juicio Ordinario Civil de NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, Otorgamiento y Firma de Escritura, Compraventa y Cancelación de Inscripción de Escritura de Compraventa, entablada por Angel Cabrera Vidal, en contra de Simón Bayona Tosca, Delio Alamilla López y Teresa Suárez Cruz, y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, declarándose procedente las excepciones y defensas hechas valer por el primero de los demandados, sin que produzca efectos legales el allanamiento de la demanda

hecha por la segunda y la confesión afirmativa de la demandada por lo que hace a Delio Alamilla López quien no compareció a Juicio así como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en consecuencia.

SEGUNDO. Se absuelve a los demandados de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman con motivo de este asunto.

TERCERO. Se condena tanto al actor Angel Cabrera Vidal, como a la demandada Teresa Suárez Cruz al pago de gastos y costas por haber procedido con mala fe a favor del demandado Simón Bayona Tosca, previo incidente que se justifique.

CUARTO. Notifíquese al demandado Delio Alamilla López, esta Sentencia en los términos del ARTICULO 618 mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Julio César

Buendía Cadena, Juez Tercero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial "C" que certifica y da fe. Una firma ilegible. Firmado. María Isidra de la Cruz Pérez. Rúbrica".

Por Mandato Judicial y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

ATENTAMENTE
LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

2

INFORMACION AD- PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

en el EXPEDIENTE NUMERO 32987, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Isidro Galvez Escalante, se dictó un Auto que en su parte conducente dice:

"Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco. Enero diecisiete de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS: Por presentado el C. Isidro Galvez Escalante, por su propio derecho, señalando como domicilio para el efecto de citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el Número 105 de la Avenida Reforma Sur de esta Ciudad, autorizando para que las reciba a los abogados Adalberto Fuentes Rodríguez, José Luis Mora Hernández y Pedro Chapuz Hernández, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para el efecto de acreditar la posesión legal que dice tener de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería HIDALGO de este Municipio, con superficie de 01-30-96 Has. (Una Hectárea, Treinta Áreas y Noventa y Seis Centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, con el Camino Vecinal

COMALCALCO-TECOLUTILLA en una medida de 129.95 Metros; al SUR, con la señora Audelina de la Cruz en 130.25 Metros; al ESTE, con Jesús Lázaro J. en 107.40 Metros y al OESTE, con Benito Córdova en 97.73 Metros.

De conformidad con los ARTICULOS 2933 del CODIGO CIVIL DEL ESTADO, 904, 907 y demás del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y dese al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que le compete. A efectos de que sea recibida la Información Testimonial a cargo de los señores Jaime López Palma, Domingo Falconi Sastré e Ignacio Segovia Flores, dese amplia información y publicación por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como lo manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por medio de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose también en los lugares visibles de este

Juzgado y de la Ciudad, debiéndose en su oportunidad dar al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la intervención que le compete.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaría Judicial, que certifica y da fe".

Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.

A petición de parte interesada y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, se expide el presente Edicto a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Edith Yazmin Salazar Cetina

1-2-3

INFORMACION AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A TODAS LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

P R E S E N T E:

Que en el EXPEDIENTE NUMERO 329986, relativo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. Faustino González Hidalgo, se dictó un Auto mismo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. Noviembre catorce de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado el Señor Faustino González Hidalgo, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería CORREGIDORA ORTIZ PRIMERA SECCION del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de Dos Hectáreas Siete Áreas y Noventa y Cuatro Centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 51.50 Metros con la Laguna "LA CONCEPCION"; al SUR, en 52.00 Metros con el resto del Predio que me fue escriturado; al ESTE, en 385.00 Metros con Isidro

Cuevas y al OESTE, en 380.00 Metros con propiedad de Pomposo Baeza. Con fundamento en los ARTICULOS 2,933 y 2,932 y demás relativos del CODIGO CIVIL vigente en el Estado; 870, 871, 872, 2,933 y demás relativos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente, con fundamento en el ARTICULO 2,932 del CODIGO CIVIL vigente, expidase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten los que a sus derechos corresponda.

Se tiene al promovente señalando como domicilio pa-

ra ir citas y notificaciones el Despacho marcado con el Número 108 de la Calle de Sáenz de esta Ciudad y autorizando a la Licda. Norma de la Cerda Elias y Pasantes en Derecho José Luis Ruiz de la Cruz e Israel Chumba Segura. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Cúmplase. Quedó inscrito bajo el NUMERO 329986, del Libro de Gobierno. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Por Mandato Judicial y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución derivada del EXPEDIENTE PRINCIPAL NUMERO 278/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, Angel López Pérez y/o Martín García Góngora, Endosatarios en procuración del BANCO SOFIMEX, S.N.C., en contra de los CC. Fernando Juárez y Rubi García de Juárez, con fechas cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis y trece de enero de mil novecientos ochenta y siete, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

"SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado Flavio Amado Evarardo Jiménez y con fundamento en lo dispuesto por los ARTICULOS 1,410, 1,411 y aplicables del CODIGO DE COMERCIO y los NUMERALES 543, 549 y relativos del de PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor, aplicado supletoriamente al de COMERCIO, sáquese a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los Predios Urbano y Sub-Urbano valuados por el Perito Común, ingeniero Ezequiel F. Cortés Hubner, que a continuación se describen:

PREDIO URBANO ubicado en el Número Trescientos Veinte de la Calle Revolución, Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, de forma rectangular, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en Seis Metros Veinte Centímetros con Leónides García Ramírez; al SUR, en Seis Metros Veinte Centímetros con Calle Revolución; al ESTE, en Veinte Metros con Luz Adela Elvira García H. y al OESTE, en Veinte Metros con Magdalena Domínguez Jesús G.; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el NUMERO 58 del LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, afectando el Predio NUMERO 7979 a FOLIO 83 del LIBRO MAYOR, VOLUMEN 33; que el mencionado Predio tiene un valor pericial de \$4,696,500.00 (Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Pesos, Cero Centavos M.N.), por lo que dicha cantidad servirá de base para el Remate, siendo Postura Legal la cantidad de \$3,131,000.00 (Tres Millo-

nes Ciento Treinta y Un Mil Pesos, Cero Centavos), o sea las Dos Terceras Partes de la cantidad que sirvió de avalúo a dicho Predio, en el que se encuentra construida una casa habitación de una sola planta, de construcción buena aunque económica.

PREDIO SUB-URBANO ubicado en el Poblado de OCUILTZAPOTLAN, Centro, Tabasco, rectangular, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en Veintisiete Metros con Cincuenta Centímetros con Roberto Ruiz (hoy Asunción Hernández); al SUR, en Veintisiete Metros con Cincuenta Centímetros con José Ismael Santana; al ESTE, en Diez Metros con Carretera Villahermosa-Frontera y al OESTE, en Diez Metros con Terrenos Deportivos de la E.T.A., NUMERO 3; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo el NUMERO 58 del LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, afectando el Predio 45786 a FOLIOS 136 del LIBRO MAYOR, VOLUMEN, 178; que el mencionado Predio tiene un valor pericial de \$2,232,500.00 (Dos Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Pesos, Cero Centavos), por lo que servirá de base para el Remate del mismo dicha cantidad, siendo Postura Legal la cantidad de \$1,488,333.32 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Dos Centavos M.N.), o sea las Dos Terceras Partes de la cantidad que sirvió de avalúo a dicho Predio, en el que se encuentra una casa habitación en ruinas y una accesoría habitacional y bodega en la parte de atrás en regulares condiciones.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del valor de los citados inmuebles.

CUARTO.- Anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos

más concurridos de esta Capital, solicitando postores, entendidos que la Subasta tendrá verificativo el día ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS.

Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. Enero trece de mil novecientos ochenta y siete. VISTO el escrito del licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, SE ACUERDA:

UNICO.- Como lo solicita el demandado, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate ordenada en este asunto y que se llevará a efecto en el Recinto de este Juzgado, en términos de lo ordenado en Auto de cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis; en consecuencia, expídanse los edictos y avisos correspondientes con inserción del Auto citado y de éste.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab.,
enero 22 de 1987

LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. JOSE MANUEL ALFARO ESPINOSA DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE NUMERO 30/987, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Guadalupe del Carmen Pastrana en contra de José Manuel Alfaro Espinosa, con fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. Por presentada Guadalupe del Carmen Pastrana, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre José Manuel Alfaro Espinosa y la promovente, certificado de domicilio ignorado, copia al carbón de Recibo Número A243739 y copias simples con el que promueve en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de José Manuel Alfaro Espinosa de quien ignora su domicilio, el DIVORCIO NECESARIO por la causal prevista en la FRACCION VIII del ARTICULO 267 del CODIGO CIVIL en vigor:

a) La disolución del vínculo matrimonial que me une con él con todas las consecuencias legales.

b) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los ARTICULOS 1, 22, 24, 41, 266, 267, FRACCION VIII y IX, 281, y demás aplicables del CODIGO CIVIL en concordancia con los ARTICULOS 24, 44, 142, 155, 254, y demás aplicables del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que la demanda es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el ARTICULO 121, FRACCION II del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, procédase a notificar por edictos el presente Provedo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación para los fines de que José Manuel Alfaro Espinosa, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea publicado el último Edicto en el que se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS y comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Guadalupe del Carmen Pastrana señala domicilio pa-

ra oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Venustiano Carranza NUMERO 308-8 de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al licenciado José del Carmen Jiménez Díaz.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles y rúbricas. Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha catorce de enero de 1987. Quedó registrado bajo el NUMERO 030/987 del LIBRO DE GOBIERNO de este Juzgado. Conste. Una firma ilegible".

Lo que se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, y en la Vía de Notificación a la demanda conforme lo ordena el ARTICULO 616 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor, expido la presente a los veintidós días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Cunduacán, Tab., 27 enero 1987

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 47/987, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Ermilo García Cano, en contra de Rosalinda Pérez de García, existe un Acuerdo que literalmente dice:

"Juzgado Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en Cunduacán, Tabasco. A veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS: Por presentado el C. Ermilo García Cano, con su escrito de cuenta y documentos anexos descritos en la Razón Secretarial que antecede, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de Rosalinda Pérez de García, quien es de domicilio ignorado y con fundamento en los ARTICULOS 38 y 39 de la LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO y 10, 20, 46, 47, 44, 94, 121, FRACCION II, 128, 142, 155, 254 y relativos del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES en vigor y 266, 267 FRACCIONES VIII y IX y 282 del CODIGO CIVIL vigente, SE ACUERDA:

1o. Estando acreditada la personalidad del promoviente con el acta de matrimonio que exhibe, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado, anotándose en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y con atento Oficio dese aviso de inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

Justificando el actor con la constancia del Sub-Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, que la de-

mandada es de "domicilio ignorado", procede su notificación por edictos de conformidad con lo previsto por la FRACCION II del ARTICULO 121 del CODIGO PROCESAL CIVIL, y por lo tanto hagase la publicación de este Auto, en donde se le hace saber a la demandada Rosalinda Pérez de García, que existiendo Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por su esposo Ermilo García Cano, deberá pasar en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para correrle traslado, asimismo deberá de PRODUCIR SU CONTESTACION POR ESCRITO DENTRO DE LOS NUEVE DIAS HABILES SIGUIENTES debiendo señalar domicilio en esta Ciudad y persona autorizada para recibir citas y notificaciones, advertida de que de no comparecer y no contestar en el término concedido, se le tendrá por legalmente emplazada y por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor, y las notificaciones ulteriores, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por Estrados, haciendo la aclaración que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca.

3o. Como no se sabe el paradero de la demandada, por el momento no ha lugar a resolver sobre las medidas provisionales que establece el ARTICULO 282 del CODIGO CIVIL en vigor.

4o. Hágase saber a las partes que el TERMINO PARA OFRECER PRUEBAS, ES DE DIEZ DIAS FATALES y empezarán a contar al día siguiente del día en que haya vencido el término de contestación a la demanda.

salvo excepción o reconvencción que amerite la interrupción de este término.

5o. De acuerdo a lo previsto en el ARTICULO 121, FRACCION II del CODIGO PROCESAL CIVIL, mande se a publicar este Provedo por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y lo mismo deberá hacerse en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado José Antonio Carrera Carrera, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles"

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces, de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco a los veintiséis días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete.

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO

C. Jorge Ramos Méndez

1-2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TAB.

NATIVIDAD MONTEJO RAMON, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 6 de noviembre de 1986 (Mil Novecientos Ochenta y Seis) y signado por el mismo, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una superficie total de 1013.4 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de 10 años, en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 25.00 Metros con Carretera CUNDUACAN-JALPA; al SUR, 31.00 Metros con Carmen Trinidad López; al ESTE, 49.00

Metros con Rebeca Vázquez Vázquez y al OESTE, 31.00 Metros con Luciano López González, lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en TERMINO DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo a lo estatuido por el ARTICULO XX del REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

31 de enero de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

Jalpa de Méndez, Tabasco, a

1-2-3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

